

conducir maderas por el Rio Segura, des de las Minas, en la provincia de Albacete, al sitio denominado "La Contraparada", en este término municipal, y como quiera que ha quedado abierta informacion para oír reclamaciones por espacio de treinta dias á partir del tres del que cursa, urge, en sentir de la Comision de Policia Rural, llamar la atencion de la Comision representativa de Hacendados, á quien toca velar y conservar la presa de la citada Contraparada, para que se oponga, coadyuvada por U. E. á la mencionada conduccion; y cuando á esto no hubiere lugar, en virtud de la mallhadada Real Orden del Ministerio de Fomento de diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, que declaró flotable el Rio Segura, que no se autorice la expresada conduccion, sin que el solicitante constituya un depósito suficiente á indemnizar los perjuicios que se pudieran ocasionar en la presa de la Contraparada si por una desgracia se rompiera, en cuyo caso quedaria en seco toda la huerta de Murcia, puesto que no son prontas ni fáciles las reparaciones de la indicada obra y surgiria en el caso de rotura, ó deterioros graves, un conflicto de orden público, sobre el que el Excmo Ayuntamiento debe llamar la atencion, y prevenirlo, con su acertada resolucion, la Autoridad superior de la provincia."

Por nota del Negociado se acredita, despues del precedente dictamen, que en el Boletín de este dia aparece nuevo anuncio por el que el pto